

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Aseo y Alcantarillado y Acueducto del Líbano</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

<b>No CONTRATO:</b>	<b>063-2020</b>	<b>FECHA:</b>	<b>07-07-2020</b>
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

**1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:**

<b>NOMBRE:</b>	DIANA MARCELA BELTRAN PRIETO
<b>NIT:</b>	1.104.706.927 LIBANO TOLIMA
<b>DIRECCIÓN:</b>	CALLE 8 No. 13-70 BARRIO PABLO VI
<b>MUNICIPIO:</b>	LÍBANO-TOLIMA
<b>TELÉFONO:</b>	3194029879

**2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA**

<b>PERSONA NATURAL</b> NIT: 1.104.706.927-1	<b>RÉGIMEN TRIBUTARIO</b> NO RESPONSABLE DE IVA	<b>FECHA DEL RUT</b> (2020/01/10)
--	--	--------------------------------------

**3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

<b>VALOR:</b>	CINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE \$5.360.000
<b>DURACIÓN:</b>	CUATRO (04) MESES
<b>PLAZO:</b>	DESDE EL 07 DE JULIO DE 2020 HASTA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020
<b>OBJETO:</b>	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y RECURSOS HUMANOS EN LA ELABORACION DE INFORMES QUE SE GENERE DESDE ESTA DEPENDENCIA."

**4. CUERPO DEL CONTRATO:**

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ** mayor de edad, vecina y domiciliada en Líbano Tolima, identificada con cédula de ciudadanía N° **65.717.039** de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 005 del 01 de Enero de 2020 y acta de posesión No 000577 del 01 de Enero de 2020, y quien en lo sucesivo se denomina **LA EMPRESA**; por otra parte la Técnico **DIANA MARCELA BELTRAN PRIETO**, persona mayor de edad, con Capacitaciones en el campo de Sistemas, Gestión Ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, e identificada civilmente como aparece al pie de su firma, quien manifiesta bajo gravedad de juramento no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades que establece el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 Ley 1150 de 2007 o en las normas vigentes que regulan la materia; quien para la presente se denominará **EL CONTRATISTA**. De común acuerdo hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1** Que LA EMPRESA, ha identificado la necesidad de: realizar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para garantizar las siguientes obligaciones en el campo de gestión documental y recursos humanos, así: i) Aplicación de técnicas de archivo, ii) Elaboración y diligenciamiento de documentos, iii) Gestión documental, iv) Verificación, recepción y Trámite de respuestas a peticiones, v). Que de igual forma ha aumentado el flujo de documentos, lo que requiere una mayor atención en la Gestión documental". Por lo anterior, se suscribe el presente adicional al contrato que se registrará por las siguientes **CLAUSULAS: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO** "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y RECURSOS HUMANOS EN LA ELABORACION DE INFORMES QUE SE GENERE DESDE ESTA DEPENDENCIA." **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones relacionadas con los requisitos necesarios para la legalización del contrato y con la obligación de cumplir con sus

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cost Postal 731040  
 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211  
 Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615  
 Email: contacto@emsresp.com  
 www.emsresp.com



Comprometidos con el medio ambiente...

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto Alcantarillado</small> <small>INSTRUMENTO DE SERVICIO</small> <small>NO. 8907027337</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

propios medios y recursos el objeto contractual, se pactan de mutuo acuerdo para el contratista las siguientes Actividades Con el objetivo de fortalecer el área de Recursos Humanos y archivo, es necesario tener contratista para llevar a cabo actividades de apoyo tales como: i) Aplicación de técnicas de archivo, ii) Elaboración y diligenciamiento de documentos, iii) Gestión documental, iv) Verificación, recepción y Trámite de respuestas a peticiones, v). Que de igual forma ha aumentado el flujo de documentos, lo que requiere una mayor atención en la Gestión documental".

**Obligaciones genéricas. Obligaciones genéricas:** El contratista, además de la reserva de información y confidencialidad propias de su objeto contractual y profesional, cede los derechos de propiedad intelectual sobre las obras y producciones que se generen como consecuencia del presente contrato a la empresa y asume el contenido del pacto de transparencia del cual hace parte EMSER. Igualmente se obliga a la ejecución de las demás actividades que sean asignadas por LA EMPRESA, siempre y cuando éstas: i) consten por escrito, ii) no afecten el equilibrio económico de la propuesta y iii) sean correspondientes con el objeto contractual pactado. En caso de ser necesaria la ejecución de una actividad no prevista y de la cual el contratista no comparta la pertinencia de su ejecución, éste deberá dejar constancia por escrito de su desacuerdo con la justificación respectiva, so pena de incurrir en una causal de liquidación unilateral del contrato.

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Además del pago según las condiciones de frecuencia y cantidad pactadas, las obligaciones que se pactan de mutuo acuerdo para LA EMPRESA, son: A) Suministro de información: La empresa deberá suministrar la información suficiente y necesaria para el desarrollo de la actividad contratada; B) Autorización de gestión: La empresa se obliga a otorgar autorización al contratista para desarrollar su labor en caso de ser necesaria ante particulares y terceros; C) Asignación de supervisor: La empresa deberá asignar el respectivo supervisor del contrato, quien además de asumir las funciones propias de la asignación, deberá recibir todas las comunicaciones y dar respuesta a los requerimientos emitidos por el contratista;

**CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El presente contrato se desarrollará en el Municipio de Libano Tolima, cualquier controversia deberá efectuarse en la jurisdicción que corresponda a este municipio. En caso de requerirse actividades en otro lugar, éstas serán coordinadas con LA EMPRESA, sin obligación para ésta de modificar el valor del presente contrato.

**CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato será por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE \$5.360.000, valor que La EMPRESA cancelará al contratista de la siguiente forma: Cuatro (04) pagos iguales de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$1.340.000.00) cada uno, previa certificación del supervisor, de los cuales se descontarán los valores correspondientes a estampillas y retenciones adoptadas por la empresa, previa constancia expedida por el supervisor del contrato donde deben consignarse el cumplimiento de las metas para el periodo de pago y la suscripción de las respectivas metas para el periodo siguiente. Adicionalmente se deberán adjuntar como requisito para el pago, los aportes a seguridad social y la factura o cuenta de cobro emitida por el contratista.

**CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se desarrollará con afectación al presupuesto según la Disponibilidad Presupuestal No. 324 del 07 de Julio de 2020 y el Compromiso Presupuestal No. 319 del 07 de Julio de 2020, con cargo al rubro: 05410801 Acueducto: \$ 1.000.000; 05410802 Alcantarillado: \$2.180.000 y 05410803 Aseo Urbano: \$2.180.000, para un total de \$5.360.000

**CLAUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO** El presente contrato será suspendido sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo de las partes, previo concepto del supervisor donde se sustente la necesidad y pertinencia de la suspensión.

**CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN** El contratista, según su disponibilidad, sólo podrá sustituir los poderes de forma transitoria, y deberá responder ante la empresa por los resultados de su gestión sin que implique una cesión total del mismo, gastos que serán asumidos por el

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Libano Tolima - Cod Postal 731040  
 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211  
 Línea Emergencias: 3102006133 - 3209002615  
 Email: contacto@emseresp.com  
 www.emseresp.com



Comprometidos con el medio ambiente...

*Handwritten mark*



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Aguacatalandia y Municipios de Libano - Tolima        NIT 890 706 733 7</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

transparente la gestión pública. 5.) Reconocer a EMSER como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente. 6.) Cumplir con los postulados del código de ética, especialmente en la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo. 7.) No permitir soborno para obtener o retener contrato alguno, u otra ventaja impropia, así mismo no incurrir en cualquier tipo de pagos o dadas u otros favores ofrecidos o concedidos de manera directa o a través de terceros a funcionarios y/o contratistas. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL contratista realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión a ellas, pertenecen a EMSER y por tanto en este mismo acto se entienden cedidas por el contratista a favor de **EMSER.** **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DURACION:** El Presente Contrato tendrá una duración de Cuatro (04) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD** El contratista mantendrá indemne a la EMSER E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO** El presente contrato se perfeccionará con la suscripción por las partes. En señal de conformidad, las partes suscriben el siguiente documento en el Municipio de Líbano a los siete (07) días del mes de julio de 2020.

**LA EMPRESA,**

**EL CONTRATISTA,**

  
**DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ**  
 C.C. 65717.039 de Líbano Tolima  
 Gerente EMSER E.S.P.

  
**DIANA MARCELA BELTRAN**  
 C.C. 1.104.706.927-1 LibanoTolima

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Libano Tolima - Cod Postal 731040  
 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1211  
 Línea Emergencias: 3102006135 - 3209002615  
 Email: contacto@emsersp.com  
 www.emseresp.com



Comprometidos con el medio ambiente...